

CONSTANCIA: El anterior expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 12 de noviembre del 2021. Sírvasse proveer. Armenia Q, enero 12 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., enero doce del dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, facultado expresamente por la Entidad demandante, conforme al memorial anexo, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE** en contra de la señora **GLORIA AMPARO ANDRADE CHARRY**, por pago total de la obligación demandada, las costas y agencias en derecho.

2.-LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos, para ser remitidos a la demandada, al correo indicado en la solicitud; lo anterior por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

3.-DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo; y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de enero de 2022. No. 003.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t